

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Oficina Ejecutiva Regional
RECIBIDO
 Fecha: 02 NOV 2011
 Hora: 3:30 PM Reg.
 Firma: 

405
 Documento
 2011

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2011/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 OCT. 2011

VISTOS : El Informe N° 236-2011/GRP-401000-401300-401340 de fecha 21 de Setiembre del 2011 de el Encargado del Sistema de Abastecimientos, el Oficio N° 1142 de fecha 22 de Setiembre del 2011, el Recurso de Reconsideración de fecha 12 de Octubre del 2011 interpuesto por la Empresa POLPART SRL, el Informe N° 457-2011/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Octubre del 2011, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0380-2011-POLPART SRL-A.G. de fecha 06 de Septiembre ingresado con fecha 08.09.11, el Ing. Gonzalo Cruz Albarca, Apoderado General de la Empresa POLPART S.R.L manifiesta que con fecha 14 de Agosto del 2011 se publico en el diario Oficial El Peruano el D.S. 011-TR, a través del cual se dispone el incremento de la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada por lo que envía la nueva estructura de costos con la RMV S/.675.00 , para lo cual adjunta la estructura de Costos que se presento a la suscripción del contrato y la estructura de costos incorporando las modificaciones de la RMV a S/.675.00;

Que, mediante Informe N° 236-2011/GRP-401000-401300-401340 de fecha 21 de Setiembre del 2011 el Encargado del Sistema de Abastecimiento, señala que teniendo en consideración la invariabilidad del contrato N° 043-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrita el día 06 de Diciembre del 2011, es improcedente lo solicitado por la Empresa de Vigilancia POLPART SRL. Por tal razón mediante Oficio N° 1142-2011/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de Setiembre del 2011, se declara la Improcedencia de estructura de costo actualizado, en consideración a la invariabilidad del Contrato pactado con la Empresa POLPART SRL;

Que, mediante el documento de fecha 12 de Octubre del 2011, la Empresa de Vigilancia POLPART SRL presenta Recurso de Reconsideración contra el Oficio N° 1142-2011/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de Setiembre del 2011, argumentado que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitirá normas complementarias necesarias para la aplicación del Decreto Supremo y así mismo indica que otras Instituciones Publicas han dado cumplimiento a dicho incremento;

Que, mediante Informe N° 457-2011/GRP-40100-401100 de fecha 20 de Octubre del 2011, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta que se observa en el contrato N° 043-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrita el día 06 de Diciembre del 2011, que no existe ninguna cláusula que obligue a la Entidad a variar el monto contractual en caso de incremento como es la expedición del D.S.011-2011-TR, y mas aun si a la fecha no se ha regulado dicha norma como lo señala el Artículo 2 de dicho dispositivo legal. Asimismo señala que conforme lo prescribe el Artículo 208 de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley 27444, para que proceda el recurso de Reconsideración debe sustentarse en nueva prueba y tal como se observa en el escrito de Reconsideración no se adjunta prueba nueva alguna, por lo que OPINA se debe declarar Improcedente el recurso de Reconsideración presentado por la Empresa de Vigilancia POLPART SRL;



404
T. Castillo
Colonna

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **26 OCT. 2011**

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 457 -2011/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Octubre del 2011;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la Empresa **POLPART SRL**; contra el Oficio N° 1142 -2011/GRP-401000-401300 de fecha 22 de Setiembre del 2011 por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **POLPART SRL** en su domicilio ubicado en Los Tallanes BL-5ª - 302 - Piura

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos; Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Germán Álvarez Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

